

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
PARTIDO POLÍTICO ESTATAL**

Municipio: Guadalupe, San Luis Potosí, a 2 dos del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el ciudadano **MARCOS ALBERTO DE LA ROSA CASTILLO**, en su carácter de Representante propietario del Partido Político de la Revolución Democrática ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

**RESULTANDO**

I. Que el día 27 veintisiete del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones o alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del veintuno al veintiseis de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 18:58 dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día 27 veintisiete del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el ciudadano **MARCOS ALBERTO DE LA ROSA CASTILLO**, en su carácter de Representante propietario del Partido DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignaron los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el ciudadano **JUBENCIO REYNA VILLEGAS**: Acta certificada de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f)

UIC 701 5 102 211

BB



Comité Municipal Electoral

Partido de la Rosa R. Guadalupe, S.L.P.

*[Handwritten signature]*

FICME/DRPE

*[Handwritten signature]*

No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación y fotografías.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la ciudadana ESTELA HERNANDEZ ALVAREZ: acta de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la ciudadana ASUSTHON CARRIZALEZ PUENTE: acta de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el ciudadano MARIANO FRANCISCO DE LA ROSA RODRIGUEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

611201-5 TREC/0

*[Handwritten signature]*  
Dario de la Rosa R.



FIGUEROA  
*[Handwritten signature]*

responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el ciudadano JUAN ALVAREZ URESTI: Acta de nacimiento, copia de credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el ciudadano JUBENCIO REYNA VILLEGAS: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el ciudadano PEDRO ESCALON GONZALEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la ciudadana NORA ANGELICA PUENTE VAZQUEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la

*[Handwritten signature]*  
Victor S. 1012

*[Handwritten signature]*



3

ICME/DRPE

3

Consejo Municipal Electoral

*[Handwritten signature]*

Diario de la Sesión

solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la ciudadana RAQUEL MARTINEZ HERNANDEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el ciudadano JUAN JOSE ALVAREZ CASTRO: Acta de nacimiento, copia de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el ciudadano J. JESUS DE LA ROSA GAMEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los

Victor S. Fierro

AB

*[Handwritten signature]*

Comité Municipal Electoral  
Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

FICHERO PE  
4

Dario delgado Rosa

*[Handwritten signature]*

términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la ciudadana MARIA ANGELICA COLUNGA LANDEROS: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la ciudadana ELENA PÜENTE VAZQUEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el ciudadano HUGO HERNANDEZ GONZALEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido

*[Handwritten signature]*

VICTOR S Y REJO

Dario de la Rosa

Rosa



Centro Municipal Electoral

*[Handwritten signature]*

FICME/DRPE

*[Handwritten signature]*

impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el ciudadano IGNACIO ALFARO MARTINEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Se requirió al ciudadano MARCOS ALBERTO DE LA ROSA CASTILLO, por la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro por triplicado y con los datos que marca el artículo 333 Fracciones I, II, III y IV, del candidato a Presidente JUBENCIO REYNA VILLEGAS.
2. Solicitud de manifestación de decir verdad, constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación y denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula, de los C.C. ESTELA HERNANDEZ ALVAREZ, Regidor mayoría relativa, AGUSTINA CARRIZALES PUENTE, 1 primer Regidor suplente, MARIANO FRANCISCO DE LA ROSA RODRIGUEZ, Sindico, JUAN ALVAREZ URESTI, Sindico suplente, JUBENCIO REYNA VILLEGAS, 1 primer Regidor propietario, PEDRO ESCALON GONZALEZ, 1 primer Regidor suplente, NORA ANGELICA PUENTE VAZQUEZ, 2 segundo Regidor suplente, JUAN JOSE ALVAREZ CASTRO, 3 tercer Regidor propietario, MARIA ANGELICA COLLINGA LANDEROS, 4 cuarto Regidor propietario, ELENA PUENTE VAZQUEZ, 4 cuarto Regidor suplente, HUGO HERNANDEZ GONZALEZ, 5 quinto Regidor propietario, IGNACIO ALFARO MARTINEZ, 5 quinto regidor suplente.

III. Que con fecha 28 veintiocho del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político de la Revolución Democrática para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistientes en:

1. Solicitud de registro por triplicado y con los datos que marca el artículo 333 Fracciones I, II, III y IV, del candidato a Presidente JUBENCIO REYNA VILLEGAS.
2. Solicitud de manifestación de decir verdad, constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación y denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula, de los C.C. ESTELA HERNANDEZ ALVAREZ, Regidor mayoría relativa, AGUSTINA

VICTOR S 7 mayo

*[Handwritten signature]*

Partido de la Rosa R.

*[Faded official stamp and signature]*

FICHETRPE  
*[Handwritten signature]*

CARRIZALES PUENTE, 1 primer Regidor suplente, MARIANO FRANCISCO DE LA ROSA RODRIGUEZ, Sindico, JUAN ALVAREZ URESTI, Sindico suplente, JUBENCIO REYNA VILLEGAS, 1 primer Regidor propietario, PEDRO ESCALON GONZALEZ, 1 primer Regidor suplente, NORA ANGELICA PUENTE VAZQUEZ, 2 segundo Regidor suplente, JUAN JOSE ALVAREZ CASTRO, 3 tercer Regidor propietario, MARIA ANGELICA COLUNGA LANDEROS, 4 cuarto Regidor propietario, ELENA PUENTE VAZQUEZ, 4 cuarto Regidor suplente, HUGO HERNANDEZ GONZALEZ, 5 quinto Regidor propietario, IGNACIO ALFARO MARTINEZ, 5 quinto regidor suplente.

IV. Que con fecha 31 treinta y uno del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido de la Revolución Democrática, en atención al requerimiento efectuado, presentó ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro por triplicado y con los datos que marca el artículo 303 Fracciones I, II, III y IV, del candidato a Presidente JUBENCIO REYNA VILLEGAS.
2. Solicitud de manifestación de decir verdad, constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación y denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula, de los C.C. ESTELA HERNANDEZ ALVAREZ, Regidor mayoría relativa, AGUSTINA CARRIZALES PUENTE, 1 primer Regidor suplente, MARIANO FRANCISCO DE LA ROSA RODRIGUEZ, Sindico, JUAN ALVAREZ URESTI, Sindico suplente, JUBENCIO REYNA VILLEGAS, 1 primer Regidor propietario, PEDRO ESCALON GONZALEZ, 1 primer Regidor suplente, NORA ANGELICA PUENTE VAZQUEZ, 2 segundo Regidor suplente, JUAN JOSE ALVAREZ CASTRO, 3 tercer Regidor propietario, MARIA ANGELICA COLUNGA LANDEROS, 4 cuarto Regidor propietario, ELENA PUENTE VAZQUEZ, 4 cuarto Regidor suplente, HUGO HERNANDEZ GONZALEZ, 5 quinto Regidor propietario, IGNACIO ALFARO MARTINEZ, 5 quinto regidor suplente.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y lista de candidatos de representación proporcional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción II y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Partido de la Revolución Democrática es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley



Comité Municipal Electoral  
VICME/DRPE

*Mano de firma*

*Victor S. Trejo*

*Dario de la Rosa R.*

Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos** a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **GUADALCÁZAR, S.L.P.**, encabezada por el ciudadano **JUBENCIO REYNA VILLEGAS**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido de la Revolución Democrática, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido de la Revolución Democrática, es de resolverse y se

### RESUELVE

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos** a Regidores de Representación Proporcional, para el Ayuntamiento de **GUADALCÁZAR, S.L.P.**, encabezada por el ciudadano **JUBENCIO REYNA VILLEGAS**, como candidato a Presidente Municipal y que se integra de la siguiente manera:

- JUBENCIO REYNA VILLEGAS: Presidente Municipal.
- ESTELA HERNANDEZ ALVAREZ: Regidor de Mayoría relativa propietario.
- AGUSTINA CARRIZALEZ PUENTE: Suplente a Regidor de mayoría relativa.
- MARIANO FRANCISCO DE LA ROSA RODRIGUEZ: Síndico Municipal.
- JUAN ALVAREZ URESTI: Síndico Municipal suplente.
- JUBENCIO REYNA VILLEGAS: 1er Regidor de representación proporcional propietario.
- PEDRO ESCALON GONZALEZ: 1er Regidor de representación proporcional suplente.
- NORA ANGELICA PUENTE VAZQUEZ: 2o Regidor de representación proporcional propietario.
- RAQUEL MARTINEZ HERNANDEZ: 2o Regidor de representación proporcional suplente.
- JUAN JOSE ALVAREZ CASTRO: 3er Regidor de representación proporcional propietario.
- J. JESUS DE LA ROSA GAMEZ: 3er Regidor de representación proporcional suplente.
- MARIA ANGELICA CONLUNGA LANDEROS: 4o Regidor de representación proporcional propietario.
- ELENA PUENTE VAZQUEZ: 4o Regidor de representación proporcional suplente.
- HUGO HERNANDEZ GONZALEZ: 5o Regidor de representación proporcional propietario.
- IGNACIO ALFARO MARTINEZ: 5o Regidor de representación proporcional suplente.

Victor S. T. Vera



Comité Municipal Electoral  
Guadalcázar, S.L.P.

FIGUEROA

Partido de la Rosa L.

Mismas que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifiquess de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 dos de abril del año 2015 dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

  
**PROFESORA MA. LÉTICIA MÉNDEZ TOVIAS.**

**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

  
**VICTOR SANTIAGO TREJO MÉNDEZ.**

**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

  
**JOB JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ.**

**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

  
**DARÍO DE LA ROSA RUIZ.**

**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

  
**CLAUDIA SELEENE TORTES  
TURRUBIARTES.**

**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

  
**ASUNCIÓN BRIZIDA CERVANTES CASTRO.**

**SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**

  
**MA. ASUNCIÓN ALMENDRA REZ LOREDO.**



**Comité Municipal Electoral**  
Coahuila, S.L.P.





Faint blue text, possibly a date or reference number



**Consejo Municipal Electoral**  
Guatemala, S.L.P.